

RESOLUCIÓN N° 0397 31 AGO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 0270 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTRUCTURAN UNOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, SE DESIGNAN COORDINADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director General de Corpocesar, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 se establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en las entidades en donde exista planta de personal de manera global, aprobada por el Gobierno Nacional, el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. Estableciendo además que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, en adelante GIT, sin que con ello se modifique la estructura interna de la entidad; Asimismo, en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento

Que, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, reglamenta el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual ratifica la potestad que tienen las entidades públicas para la creación de los grupos internos de trabajo y determina algunas de sus características.

*Recibido
2023
Agosto 31 - 2023
11:27 AM*

0397 31 AGO 2023

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0397 DE _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 0270 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTRUCTURAN UNOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, SE DESIGNAN COORDINADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES_ 2

Que, mediante Resolución No. 0269 del 28 de junio de 2023, se actualizan funciones y se realizan ajustes a Grupos Internos de Trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y se dictan otras disposiciones.

Que mediante resolución No. 0270 de fecha 28 de junio de 2023, se estructuraron unos grupos internos de trabajo, se designan coordinadores y se dictan otras disposiciones, y se hace necesario ampliar el número de servidores públicos que harán parte de algunos git con el fin de atender las necesidades del servicio, cumplir con eficacia y eficiencia las funciones de cada uno de los grupos de trabajo

Que, se hace necesario garantizar el adecuado funcionamiento en cada una de las diferentes dependencias de la Corporación, con el propósito de asegurar el logro de los objetivos y metas de la entidad. En ese sentido, y con el fin de fortalecer los principios de economía, transparencia y responsabilidad, además de mejorar la capacidad de atención y respuesta.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 270 de fecha 28 de junio de 2023 el cual quedara así: **ARTÍCULO PRIMERO:** Los servidores públicos que harán parte de la estructura del Grupo Interno de trabajo para la Gestión JURÍDICO-AMBIENTAL son:

- JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
- ANA ISABEL BENJUMEA ROCHA
- ARLES RAFAEL LINARES PALOMINO
- ESTEFANI PAOLA RONDÓN VELASQUEZ
- ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ
- YENIS MARIA PLATA CARRILLO

Parágrafo: Asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión JURÍDICO-AMBIENTAL al servidor público JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ — Profesional especializado Código 2028 grado 17.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo décimo segundo de la resolución No. 270 de fecha 28 de junio de 2023 el cual quedara así: **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Los servidores públicos que harán parte de la estructura del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos son:

- WILSON ROMÁN MARQUEZ DAZA
- FEDOR IVAN SOTO GARCIA
- TIMA CECILIA MARTINEZ MONROY

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0397 31 AGO 2023

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. _____ DE _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 0270 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTRUCTURAN UNOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, SE DESIGNAN COORDINADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES_ 3

- CONSUELO VILLERO DUARTE
- MÓNICA GONZÁLEZ THOMAS
- LUIS ALFONSO QUINTERO LOPEZ
- ARIEL VILLALOBOS GALINDO
- VICTOR JULIO QUINTERO BARBOSA

Parágrafo: Asignar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos al servidor público Wilson Román Márquez Daza-Profesional Universitario código 2044 grado 07.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución No. 0270 de 28 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0270 de 28 de junio de 2023 que no sean modificadas en el presente acto administrativo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

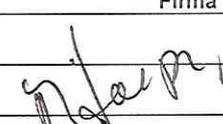
ARTÍCULO SEXTO: Compulsar copia de la presente Resolución a la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera y a la Coordinación del Grupo Interno de trabajo para la Gestión de Talento Humano, para su divulgación al interior de la Corporación y lo de su competencia.

Dado en Valledupar, a los

31 AGO 2023

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
Director General de Corpocesar

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MARIA LAURA RÍOS MAESTRE Asesor de Dirección General	
Revisó	MARIA LAURA RÍOS MAESTRE Asesor de Dirección General	
Aprobó	MARIA LAURA RÍOS MAESTRE Asesor de Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.